

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No.131 - Septiembre 30 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-6234 DE 2009 | 1 |
| "Por el cual se redistribuyen los procesos civiles pendientes de fallo asignados por descongestión mediante Acuerdo No. PSAA06-3430 de mayo 26 de 2006 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia" | |
| ACUERDO No. PSAA09-6235 DE 2009 | 3 |
| "Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Sincelejo" | |
| ACUERDO No. PSAA09-6236 DE 2009 | 4 |
| "Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia". | |

<p>Editor Responsable LIRIA FLOR RODRIGUEZ JIMENEZ Secretaría (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6234
de 2009
(Septiembre 30)**

"Por el cual se redistribuyen los procesos civiles pendientes de fallo asignados por descongestión mediante Acuerdo No. PSAA06-3430 de mayo 26 de 2006 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 30 de septiembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los procesos civiles pendientes de fallo, asignados mediante Acuerdo No. 3430 de mayo 26 de 2006, a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, serán distribuidos entre las Salas y Tribunales Superiores que se relacionan a continuación:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	SALA	No. PROCESOS A REDISTRIBUIR
PAMPLONA	Única	26
SAN GIL	Civil Familia Laboral	17
CÚCUTA	Civil Familia	15
PASTO	Civil Familia	15
TOTAL		73

PARÁGRAFO: La Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, fallará 12 procesos de los pendientes de fallo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia efectuarán un inventario de los procesos pendientes de fallo asignados por el Acuerdo No. PSAA06-3430 de 2006, que contendrá la siguiente información: despacho de origen, código de identificación del proceso o

número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos y la tercera para ser enviada a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La realización del inventario por parte de los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, deberá llevarse a cabo desde el 1º hasta el 5 de octubre de 2009. Los procesos deberán ser entregados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a más tardar el 6 de octubre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El reparto de los procesos que se asignarán a cada una de las Salas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, relacionadas en el Artículo Primero del presente Acuerdo se realizará de manera aleatoria por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a más tardar el 7 de octubre de 2009.

PARÁGRAFO: Del reparto de los procesos se dejará constancia en un acta en la que se incluya identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, identificación completa de las partes y Sala del Tribunal Superior al cual queda asignado.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín remitirá a las Salas de los Tribunales Superiores determinados en el Artículo Primero del presente Acuerdo los procesos asignados, a más tardar el 9 de octubre de 2009.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Magistrados de las Salas de los Tribunales Superiores señaladas en el Artículo Primero del presente Acuerdo, fallarán los

procesos asignados sin suspender el trámite de los demás procesos a su cargo, a partir del 13 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009.

PARÁGRAFO 1: El reparto de los procesos asignados para cada Sala de los Tribunales Superiores señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo se realizará de manera aleatoria, entre los magistrados de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Los Magistrados de las Salas de los Tribunales Superiores señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo enviarán los procesos fallados al despacho de origen, para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión de los recursos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los procesos objeto de la medida de descongestión conservarán el mismo número de radicación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Magistrados de las Salas de los Tribunales Superiores relacionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, reportarán la gestión judicial del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

PARÁGRAFO.- La Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Antioquia, Nariño, Norte de Santander y Santander efectuarán cada mes, visita de seguimiento a los despachos receptores de los procesos civiles pendientes de fallo, asignados mediante el presente Acuerdo, y enviarán de manera inmediata

los respectivos informes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los informes de seguimiento redefinirá las medidas dispuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Medellín, Bucaramanga, Cúcuta y Pasto, brindarán el apoyo administrativo necesario para la ejecución de las medidas dispuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO ONCE.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009)

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/CAUG/MBO

ACUERDO No. PSAA09-6235
DE 2009
(Septiembre 30)

"Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Sincelejo"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 23 de septiembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA09-6145 de 2009, se incluyo el nombre del Doctor Jaime Nicolás Rosales De La Espriella, en la terna formulada ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Sincelejo".

Que el Doctor Jaime Nicolás Rosales De La Espriella, mediante comunicación de fecha 22 de septiembre de 2009, manifestó que por razones personales declina su aspiración para tal cargo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la siguiente terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Sucre:

Dr. CRISTO A. ALVAREZ LUNA

Dr. ALFONSO ANTONIO ESTRELLA PINEDA

Dr. EDGAR SAUL FAJARDO CARDOZO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo deroga el Acuerdo PSAAA09-6145 de 2009, y rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) día del mes de septiembre del dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

ACUERDO No. PSAA09-6236
DE 2009
(Septiembre 30)

"Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 30 de septiembre de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la siguiente terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia:

SANTIAGO DANILO ALBA HERNANDEZ

JULIAN OCHOA ARANGO

ANDRES CONRADO PARRA RIOS

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente